

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pecas.	En Córdoba	Pecas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	44

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864). Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta de 25 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Fiscalía del Tribunal Supremo

CIRCULAR

Evacuados por la Sala de gobierno de este Tribunal Supremo y por el Consejo de Estado los informes relativos á la inviolabilidad é inamabilidad parlamentaria; S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, en Real orden refrendada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 14 del actual é inserta en la Gaceta del 15, ha dictado las resoluciones que ha estimado procedentes, disponiendo que sean comunicadas á esta Fiscalía; y en su virtud, por Real orden expedida en 16 siguiente, el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha servido ordenarme que me dirija á los funcionarios del Ministerio fiscal para comunicarles las oportunas instrucciones.

Dispone la resolución primera de la citada Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, que "los Senadores y Diputados á Cortes pueden ser procesados y arrestados por actos ajenos al desempeño de su cargo si son hallados *in fraganti*, ó cuando por virtud de la regia prerrogativa no estuvieren reunidas las Cortes, dando cuenta en todo caso al Parlamento para su conocimiento y resolución." Inspirados, pues, en esta doctrina,

y respetando la independencia de los Tribunales, los funcionarios del Ministerio público han de procurar su observancia con el mayor esmero, preparando los recursos legales procedentes contra las resoluciones contrarias á ello, y dando cuenta con toda diligencia á esta Fiscalía del cumplimiento de la Circular y de los casos que se presenten en lo sucesivo y á los que pueda y deba aplicarse la resolución dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, cuidando muy especialmente de consultar á esta Superioridad cualquier aspecto ó punto de vista de dudoso alcance que pudiera ofrecer en la práctica tan importante y delicada cuestión.

Sírvase V. S. acusar recibo de la presente Circular, manifestándome al propio tiempo quedar enterado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.

Felipe Sánchez Román.

Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de.....

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 3307

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado solicitud alguna para optar á la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, que ha de proveerse bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento, que constan del expediente que obra en esta Secretaría para conocimiento de los que traten de solicitarla, se anuncia de nuevo su provisión, por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo, los que aspiren al desempeño de dicho cargo, dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía.

Montemayor 22 de Diciembre de 1898.—Salvador Carmona.

ESPEJO

Núm. 3308

Don Francisco Gracia Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial de la misma á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal, que ha de servir de

base para los repartimientos de la contribución del próximo año económico de 1899 á 1900, se concede un plazo hasta el 31 de Enero inmediato para que los contribuyentes que tengan alteración en sus riquezas presenten en esta Secretaría las relaciones juradas acompañadas del correspondiente título de propiedad; debiendo advertirse que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que produzcan.

Espejo 22 de Diciembre de 1898.—Francisco Gracia.

Estadística

Sanidad

Núm. 3288

Fallecimientos ocurridos el día 20 de Diciembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Hembra	Viuda	78 años	Laringitis crónica.
San Juan	Varón	Casado	68	Úlcera del estómago.
Catedral	Idem	Idem	45	Dilatación aórtica.
Idem	Idem	Viudo	50	Hipertrofia del corazón.

DIA 21 DE DICIEMBRE

Santa Marina	Varón	"	12 años	Fístula inguinal.
San Pedro	Idem	"	5	Nefritis intestinal.
Catedral	Idem	Casado	47	Peumonía infecciosa.
Idem	Hembra	"	1 m y 3 d	Enterocolitis.
Idem	Varón	Viudo	61 años	Infección palúdica.
Idem	Idem	Soltero	25	Enteritis.
Idem	Idem	Viudo	61	Disenteria.
Idem	Idem	Casado	27	Osteosarcoma.

Córdoba 21 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
						Pro- piedad.	Vacante	Inte- rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte- rinidad.
234	IZNAJAR.....	D. Juan Garrido.....	Elemental...	275	68 75	90					
235		» Florencio Pérez.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
236		D. ^a Martina Pérez.....	Elemental...	275	68 75	90					
»		» María Rosales Delgado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
237		Vacante.....	Auxiliar....	156 25	»	»	90	»	»	1 30 —á— 7 9	»
238	(a) Fuente del Conde.....	D. ^a Francisca Romero.....	Incompleta..	87 50	21 88	90					
»		D. José V. Casado.....	»	»	»	»					
»		D. ^a Rosario Lanzas.....	»	»	»	»					
239	(a) Higueral.....	Vacante.....	»	68 75	17 19	»	90	»	»	1 30 —á— 7 9	»
240	(a) Granja y Hoz.....	D. Antonio Repullo.....	»	68 75	17 19	90					
241	(a) Cruz y Algaida.....	D. ^a Rafaela Castejón.....	»	68 75	15 62	90					
»	LUCENA.....	D. Genaro Iribarren.....	»	»	»	»					
242		» José Antón Galiana.....	Elemental...	412 50	103 12	90					
»		» Gabriel Torreblanca.....	»	»	»	»					
243		» Antonio Escudero.....	»	412 50	103 13	90					
244		» Alejandro Escudero.....	Auxiliar....	275	»	90					
245		» Pedro Vivar.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
»		» Gabriel Torreblanca.....	»	»	»	»					
246		» Ambrosio Arnaiz.....	Auxiliar....	275	»	»	»	53	»	1 23 —á— 7 8	»
»		» Rafael Ramírez.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
247		» Juan Álvarez.....	Auxiliar....	275	»	90					
248		» José López.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
249		D. ^a Dolores Ortiz.....	»	412 50	103 13	90					
250		» Francisca de P. Romero....	Auxiliar....	275	»	90					
251		» María Josefa Colao.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
252		» Antonia López.....	Auxiliar....	275	»	90					
253		» Catalina Leña.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
254		» María Sierra Reyes.....	Auxiliar....	275	»	»	»	90	»	1 30 —á— 7 9	»
255		D. Rafael Jiménez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
256		D. ^a Julia Pellitero.....	Párvulos....	412 50	103 13	47	»	»	»	»	»
»		»	»	»	»	»	21	22	»	18 8 —á— 8 9	30 9 á — 9
257	Creada 1.º de Julio de 1998..	D. Antonio del Pino.....	Auxiliar....	275	»	90					
258		» Fernando Portero.....	Adultos....	412 50	103 13	90					
259	Creada con este sueldo en 1.º Julio 1898.....	» Juan B. Leiva.....	Auxiliar....	275	»	»	73	17	»	1 13 —á— 7 9	30 14 á — 9
260	(a) Jáuja.....	» Antonio Pérez.....	Elemental...	156 25	39 06	90					
261	Idem.....	D. ^a Antonia Muñoz.....	»	156 25	39 06	90					
262	LUQUE.....	D. Juan Fernández.....	»	275	68 75	90					
263		» Antonio Galisteo.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
264		» Ezequiel Fernández.....	Elemental...	275	68 75	90					
265		D. ^a María Teresa Galisteo.....	»	275	68 75	90					
266		» Ramona Galisteo.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
267	MONTALBAN.....	D. Miguel Castro.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
268		D. ^a Ana María del Río.....	»	206 25	51 56	90					
269		» Emilia Cantillo.....	Auxiliar....	125	»	90					
270		D. Enrique Rodríguez.....	Adultos....	137 50	34 38	90					
»	MONTEMAYOR.....	» Ambrosio Moreno.....	»	»	»	»					
271		» Rafael Galvez.....	Elemental...	275	68 75	90					
272		» Antonio Redondo.....	»	275	68 75	90					
273		D. ^a Ana González.....	»	275	68 75	90					
»		» Aurora Mata.....	»	»	»	»					
274		Vacante.....	Auxiliar....	156 25	»	»	90	»	»	1 30 —á— 7 9	»
275	MONTILLA.....	D. José García.....	Superior....	416 63	104 06	90					
276		» José Córdoba.....	Auxiliar....	275	»	90					
277		» Gerónimo Zambrana.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
278		» Basiliano Jara.....	Auxiliar....	206 25	»	90					

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA ⁽¹⁾

PRIMER TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE										DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES																			
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
6 88	8 25				1 15	1 37			17 65	"	"			"	8 13	9 62			17 65					
"	4 69				"	9 38			14 07	"	4 69			4 69	"	9 38			9 38					
6 88	8 25				13 76	16 50			45 39	6 88	8 25			15 13	13 76	16 50			30 26					
"	"				"	"	"	156 26	156 26	"	"	"	78 13	78 13	"	"	"	78 13	78 13					
"	"	156 25			"	"	"	"	156 25	"	"			"	"	"	156 25			156 25				
2 19	2 63				4 38	5 26			14 46	2 19	2 63			4 82	4 38	5 26			9 64					
"	"				2 04	2 45			4 49	1 72	2 06			3 78	32	39			71					
"	"				1 40	"	20 62		22 02	"	"			"	1 40	"	22 62			22 02				
1 72	"	68 75			"	"			70 47	"	"			"	1 72	"	68 75			70 47				
1 72	2 06				3 44	4 12			11 34	1 72	2 06			3 78	3 44	4 12			7 56					
1 56	1 88				3 12	3 76			10 32	1 56	1 88			3 44	3 12	3 76			6 88					
"	"				3 90	"	77 92		81 82	3 90	"			81 82	"	"			"					
10 31	12 38				6 41	7 70			36 80	6 41	7 70			14 11	10 31	12 38			22 69					
"	"				"	"	137 50		137 50	"	"			137 50	"	"			"					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 8	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	8 25				"	8 25			16 50	"	8 25			8 25	"	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	"		80 97		"	"			80 97	"	"			"	"	"		80 97	80 97					
"	3 39				"	"			3 39	"	"			"	"	3 39			3 39					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	8 25				"	8 25			16 50	"	8 25			8 25	"	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	8 25				"	8 25			16 50	"	8 25			8 25	"	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	8 25				"	8 25			16 50	"	8 25			8 25	"	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	"		137 50		"	"		137 50	275	"	"			137 50	137 50	"	"		137 50	137 50				
5 39	6 46				10 31	12 38			34 54	10 31	12 38			22 69	5 39	6 46			11 85					
4 92	"	96 25	50 42		"	"			151 59	"	"			"	4 92	"	96 25	50 42	151 59					
"	8 25				"	"			8 25	"	"			"	"	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	"	223 06	25 97		"	"	4 17		253 20	"	"	4 17		4 17	"	"	223 06	25 97	249 03					
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
"	4 69				"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
"	4 69				"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69					
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
"	3 75				"	3 75			7 50	"	3 75			3 75	"	3 75			3 75					
3 44	4 13				3 44	4 13			15 14	3 44	4 13			7 57	3 44	4 13			7 57					
"	"				5 12	"			107 48	5 12	"			107 48	"	"			"					
6 88	8 25				1 76	2 11			19	1 76	2 11			3 87	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
"	"				"	"			78 13	"	"			78 13	"	"			"					
"	"	156 25			"	"			156 25	"	"			"	"	"	156 25			156 25				
10 42	12 50				10 42	12 50			45 84	10 42	12 50			22 92	10 42	12 50			22 92					
"	8 25				"	8 25			16 50	"	8 25			8 25	"	8 25			8 25					
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
"	6 19				"	6 19			12 38	"	6 19			6 19	"	6 19			6 19					

(1) Véase el BOLETIN del 30 de Noviembre, 12, 16, 21 y 24 de Diciembre.

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Córdoba.

NÚMERO 3229

Tercer trimestre de 1897 á 1898

CUENTA

del tercer trimestre del año económico de 1897 á 1898, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	31.447	95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	68.139	56
Cargo.....	99.587	51
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	80.528	26
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	69.059	25

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por opera- ciones reali- zadas — Pts. Cts.		Operaciones realizadas en este tri- mestre — Pts. Cts.		TOTAL de las opera- ciones hasta este trimestre — Pts. Cts.	
1	Propios.....	2.107	82	47.521	73	49.629	55
2	Montes.....	"	"	"	"	"	"
3	Impuestos.....	2.406	65	1.083	19	3.489	84
4	Beneficencia.....	"	"	"	"	"	"
5	Instrucción pública.....	"	"	"	"	"	"
6	Corrección pública.....	"	"	"	"	"	"
7	Extraordinarios.....	263	"	"	"	263	"
8	Ampliación.....	29.060	26	"	"	29.060	26
9	Resultas.....	7.067	62	6.000	"	13.067	62
10	Recursos legales para cubrir el déficit.	32.664	38	13.534	64	46.199	02
11	Reintegros.....	"	"	"	"	"	"
<u>CARGO.....</u>		<u>73.569</u>	<u>73</u>	<u>68.139</u>	<u>56</u>	<u>141.709</u>	<u>29</u>
PAGOS							
1	Gastos del Ayuntamiento.....	10.104	40	3.732	60	13.837	"
2	Policia de seguridad.....	2.211	50	730	"	2.941	50
3	Policia urbana y rural.....	1.337	30	739	98	2.077	28
4	Instrucción pública.....	3.504	30	3.003	"	6.507	30
5	Beneficencia.....	2.203	05	1.280	"	3.483	05
6	Obras públicas.....	4.213	75	53	37	4.267	12
7	Corrección pública.....	1.352	56	"	"	1.352	56
8	Montes.....	"	"	"	"	"	"
9	Cargas.....	9.491	99	20.835	11	30.327	10
10	Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"	"	"
11	Imprevistos.....	800	64	154	20	954	84
12	Ampliación.....	6.902	29	"	"	6.902	29
13	Resultas.....	"	"	"	"	"	"
14	Devoluciones.....	"	"	"	"	"	"
<u>DATA.....</u>		<u>42.121</u>	<u>78</u>	<u>30.528</u>	<u>26</u>	<u>72.650</u>	<u>04</u>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 31 de Marzo de 1898.—El Depositario, José Delgado Montero.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 31 de Marzo de 1898.—El Regidor Interventor, Cayetano Herrazo.—El Secretario, Mateo Márquez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Francisco Cañuelo.

JUZGADOS

VILLA FRANCA

Núm. 3299

EDICTO

Don Miguel Ortiz Ponce, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que las personas que deseen optar á dichos destinos presenten las solicitudes y documentos que la ley exige, en la Secretaría del referido Juzgado.

Villafraña 21 de Diciembre de 1898
—Miguel Ortiz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3300

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado Juan Sierra, cuyo segundo apellido se ignora, de unos treinta años de edad, que se dice ser natural de Aguilár y haber venido de Cuba como soldado enfermo, que estuvo trabajando en las minas de Belmez del veinte y cinco al treinta de Agosto último, á responder de los cargos que le resultan, y cuyo paradero se ignora, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresada persona, y en el caso de ser habida sea conducida á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Miguel Angel.

RUTE

Número 3301

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita al autor ó autores del hurto de una burra, pelo ruco claro, cerrada, de mediana alzada, matada en la hombrillera izquierda y del botón del ataharre, propiedad de don Martín Chacón y Valdecañas, vecino de Lucena, la cual fué hurtada el diez y ocho del corriente en el partido de Civico, de este término, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan, apercibidos de que si no lo hacen en oído tiempo, que empezará á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de ditado autor ó autores, cuyas circunstancias se ignoran, así como también á la de citada burra, y caso de ser habidos unos y otra, los pondrán á disposición de este Juzgado, ésta con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Rute á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Diego Carrión.—El actuario, Isidoro Rueda.

GUARDIA CIVIL.—4.º TERCIO

Número 3295

ANUNCIO

El día 28 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de correajes y demás prendas anexas al mismo, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Córdoba y Sevilla que componen el 4.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Sevilla 22 de Diciembre de 1898.—El Coronel Subinspector, Emilio Elías.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

FILIACIONES

Las del modelo oficial publicado por el ramo de Guerra.

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA